

**MARCO DE  
REFERENCIA DE  
LA POLÍTICA  
DE APERTURA  
INSTITUCIONAL**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

Documento elaborado por la Comisión de Estado Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia, así como por la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Para más información, visitar la página de internet ubicada en [bit.ly/EstadoAbiertoMx](https://bit.ly/EstadoAbiertoMx).

Este documento de carácter no vinculante es una política pública que sirve como marco de referencia para establecer un conjunto de acciones estratégicas y actividades en materia de apertura institucional aplicables a los sujetos obligados de las leyes de transparencia que conforman el Estado mexicano. Los esfuerzos planteados en el presente instrumento no son vinculantes para las instancias coordinadoras, promotoras, implementadoras o participantes.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.



## Contenido

1. Introducción.....	5
2. Justificación .....	7
2.1 Justificación jurídica .....	7
2.2 Justificación técnica.....	8
2.3 Justificación social.....	8
3. Problema identificado .....	9
3.1 Árbol de problemas.....	9
4. Análisis de alternativas .....	11
4.1 Propuesta de solución.....	11
5. Planeación y diseño.....	12
5.1 Objetivo general .....	12
5.2 Árbol de objetivos .....	12
5.3 Objetivos específicos .....	14
5.4 Horizonte temporal.....	14
5.5 Población objetivo y potencial.....	16
5.6 Análisis de factibilidad y riesgos .....	16
6. Implementación.....	18
6.1 Criterios generales.....	18
6.2 Coordinación, promoción e implementación.....	20
6.3 Implementación Institucional .....	22
6.4 Implementación Estratégica.....	26
6.5 Colaboración en ambientes .....	31
6.6 Proyectos estratégicos .....	33
6.7 Presentación de resultados.....	33
7. Monitoreo y evaluación .....	34
7.1 Proyección a una década .....	34
7.2 Esquema de monitoreo y evaluación .....	34
Anexo 1. Vinculación entre diagnóstico, problema y solución .....	36
Anexo 2. Tabla de Implementación Institucional.....	40
Anexo 3. Tabla de Implementación Estratégica .....	42
Anexo 4. Matriz de indicadores (MIR).....	45
Referencias .....	51

## Siglarío

<b>AGA</b>	Alianza para el Gobierno Abierto
<b>CEATP-SNT</b>	Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia
<b>CIDE</b>	Centro de Investigación y Docencia Económicas
<b>COLMEX</b>	El Colegio de México
<b>IGA</b>	Índice de Gobierno Abierto
<b>INAI</b>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales
<b>LGTAIP</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>MAI</b>	Marco de Referencia del Modelo de Apertura institucional
<b>MGA</b>	Métrica de Gobierno Abierto
<b>NOSC</b>	Núcleo de las Organizaciones de la Sociedad Civil
<b>OGT</b>	Organismo Garante de Transparencia
<b>PAI</b>	Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional
<b>PNT</b>	Plataforma Nacional de Transparencia
<b>SNT</b>	Sistema Nacional de Transparencia
<b>SIPOT</b>	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
<b>IRM</b>	Mecanismos de Información Independiente

## 1. Introducción

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) publicó el Modelo de Gobierno Abierto en el año 2016, para disponer de un marco conceptual que homologara y armonizara el Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre la Cultura de la transparencia y la apertura gubernamental.

El proyecto que permitió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y al SNT ejercer la norma, fue la *Estrategia Cocreación desde lo local* que en el primer trimestre de 2024 registró que habían participado, al menos, 1,072 instituciones, 539 organizaciones de la sociedad civil y 243 personas ciudadanas desde hace ocho años.

Sin embargo, algunos reportes como la *Situación de los ejercicios de apertura de Moro*, J. y Chaidez, M. (2019); el *Estado del Arte de la Apertura en México* de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT (CGATP, 2021); o el *Diagnóstico del Compromiso 13 de la Alianza para el Gobierno Abierto: Estrategia local de Estado abierto* (INAI, GESOC, SFP, 2022) han mostrado que la complejidad para dar cumplimiento a los procesos y pasos de los ejercicios de gobierno abierto en el orden estatal y municipal, es cada vez mayor.

En el caso del orden federal, el diálogo entre el Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en México en el que participan doce organizaciones de la sociedad civil, el INAI y la Secretaría de la Función Pública, tampoco han restablecido comunicación desde el 2023 ante las acusaciones de espionaje como fue enunciado en el Marco de Referencia del Modelo de Apertura Institucional (MAI) 2024<sup>1</sup>.

En este contexto, el Grupo Técnico de la Estrategia Abrams México hacia un Estado Abierto, ha coincidido en la importancia de crear en el año 2024 un nuevo Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional (PAI) para reorganizar en los próximos diez años el trabajo de los Organismos garantes de transparencia, los sujetos obligados de las leyes de transparencia, las OSC, el sector privado y la academia y generar nuevos ejercicios de apertura institucional. Es fundamental señalar que el MAI y la PAI han sido sometidos a la revisión y retroalimentación de una gran cantidad de personas y organizaciones; en cada borrador se han incluido los comentarios de cada una de ellas. También es necesario advertir que en varios párrafos de esta Política podrá observarse que entre los objetivos se encuentran consolidar un Estado abierto y de derechos,

<sup>1</sup> El Marco de Referencia del Modelo de Apertura Institucional (MAI) es el referente teórico que describe la historia del gobierno abierto en México y las decisiones conceptuales a través de las que se nutre esta Política de Apertura Institucional. Esta Política hace referencia al MAI en múltiples ocasiones y puede consultarse en el siguiente vínculo:

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoypatransparencia/>

proteger los derechos humanos y aportar a un nuevo tipo de relación entre las personas ciudadanas y las instituciones para fortalecer un proyecto de democracia deliberativa en el que las mayorías escuchen a las minorías en igualdad de condiciones. Abramos México hacia un Estado abierto.

## 2. Justificación

### 2.1 Justificación jurídica

El Estado mexicano tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos que se encuentran descritos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este sentido, la apertura institucional es una condición necesaria para la garantía de todos los derechos humanos, porque son las Instituciones del Estado las que se encargan de hacer efectivas las políticas públicas con esta perspectiva.

Así, las y los legisladores que aprobaron la LGTAIP, definieron un Título denominado *Cultura de la Transparencia y Apertura Gubernamental* que, específicamente en materia de Transparencia Proactiva, señala:

*Artículo 56. Los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas. (LTP, 2023)*

*Artículo 57. La información publicada por los sujetos obligados, en el marco de la política de transparencia proactiva, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida. (LTP, 2023)*

*Artículo 58. El Sistema Nacional emitirá los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia proactiva, considerando como base, la reutilización que la sociedad haga a la información. (LTP, 2023)*

Mientras tanto, en materia de Gobierno Abierto, señala:

*Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental. (LTP, 2023).*

En este sentido, es pertinente reconocer que existe una necesidad jurídica que debe ser válida y vigente dentro de una de alcance nacional, especialmente si se trata de un proceso de apertura institucional que aporta a la garantía del derecho humano de acceso a la información pública.

## 2.2 Justificación técnica

La aplicación de esta Política es trascendental para que los organismos garantes de transparencia impulsen estrategias con acciones coordinadas y simultáneas de acuerdo con parámetros estandarizados, orientadas a generar procesos de apertura a través de la transparencia proactiva y la participación efectiva para fortalecer el Estado abierto de derecho, proteger los derechos humanos y las libertades y promover una democracia deliberativa al año 2035.

En este sentido, la propuesta técnica que se plantea está vinculada no solo a la atención de los diagnósticos que forman parte del Árbol de problemas, sino a la importante extensión de sujetos obligados que se comprometerán a avanzar en la agenda de apertura institucional la próxima década.

Así, se prevé que las distintas poblaciones que pudieran involucrarse y ser parte de procesos de apertura institucional tendrán más referentes teóricos y prácticos para replicar sus experiencias y mejorar cada proyecto en favor de la promoción de una Democracia Deliberativa.

## 2.3 Justificación social

Esta Política fortalece la relación entre las instituciones públicas, la sociedad civil y las personas ciudadanas para fortalecer la colaboración y propiciar el intercambio de perspectivas y argumentos para resolver problemas públicos, y promover derechos humanos.

En el contexto actual, es demostrable que hay una reducción de la transparencia proactiva y de la participación efectiva por parte de las entidades públicas, por lo que socialmente se requiere generar compromisos específicos, medibles, alcanzables, realistas y con una duración específica que sean monitoreables por los diferentes grupos culturales del país.

Aunado a lo anterior, esta Política propone avanzar en la generación de un ambiente de igualdad y no discriminación, caracterizado por valorar y respetar a todas las personas, sin importar su procedencia, identidad, orientación, habilidades u otras características, garantizando que tengan las mismas oportunidades de participación.

Este enfoque inclusivo a través de metodologías ordenadas permite que la sociedad se involucre en la toma de decisiones y en la creación de soluciones efectivas y sostenibles.

### 3. Problema identificado

Tras el análisis e interpretación de los diagnósticos como las Métricas de Justicia y Gobierno Abierto, y de acuerdo con la experiencia de la implementación de iniciativas de gobierno abierto por parte del INAI y el SNT, el problema identificado *es que en los últimos años se ha reducido la apertura institucional en el Estado mexicano, por lo que la transparencia proactiva y la participación efectiva se han visto limitadas y en detrimento.*

A su vez, resulta fundamental recordar que, cuando se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) se trazó como objetivo la publicación de información útil y de calidad, la participación en la toma de decisiones y la promoción de una cultura de la transparencia a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.

Sin embargo, la evidencia obtenida tras el desarrollo de políticas, estrategias y acciones, principalmente derivada de la aplicación de los Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva y guías para el desarrollo de ejercicios de colaboración, indica que:

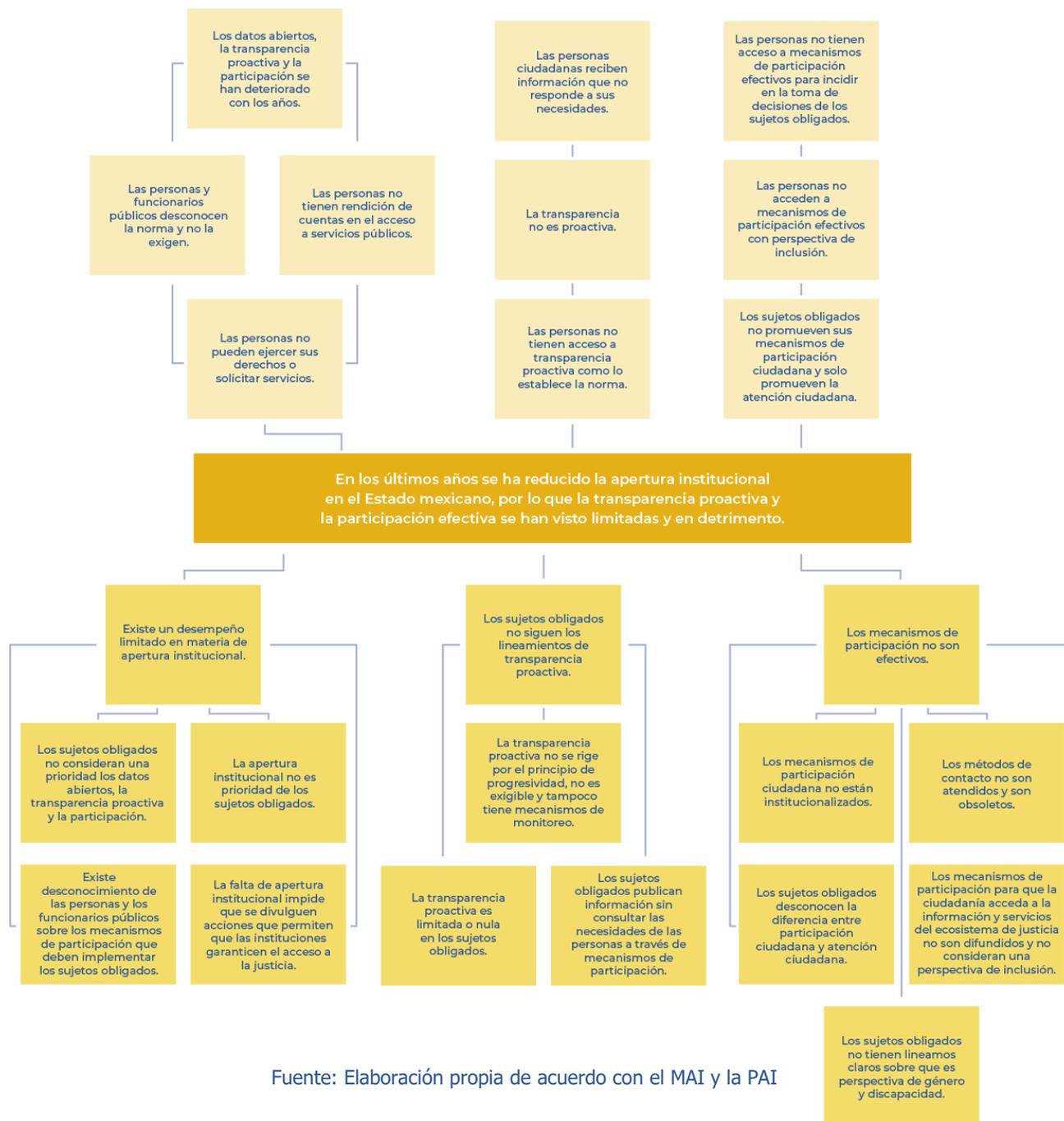
- Los sujetos obligados del orden federal publican información proactiva con criterios de calidad; sin embargo, ésta no necesariamente corresponde con los temas y contenidos que la sociedad desea conocer.
- En el orden estatal y municipal aún persisten desafíos importantes para detonar proyectos de transparencia más allá de lo establecido en la ley.
- Persisten áreas de oportunidad por parte de los sujetos obligados en general, para la implementación de mecanismos de participación ciudadana que permitan la identificación de necesidades o demandas de información.
- Se ha incrementado el número de declaratorias en materia de apertura institucional pero no la elaboración de planes de acción o el cumplimiento de compromisos.
- A nivel nacional se detuvieron los trabajos de la AGA en México por la falta de confianza del Comité Coordinador en las autoridades.
- Persisten brechas en las capacidades institucionales entre los distintos sujetos obligados para implementar la agenda de apertura institucional. Como señala la MGA 2023 la inclusión de la participación ciudadana para la apertura implica crear y mantener canales efectivos de comunicación y colaboración entre el gobierno y la ciudadanía. (MGA 2023, p.7)

#### 3.1 Árbol de problemas

La relación entre las causas y efectos; así como su relación con el árbol de objetivos; se detalla en el Anexo 3, sin embargo, como se puede observar en la imagen que se presenta

en la siguiente sección, el cumplimiento limitado es consecuencia de diversas causas, por ejemplo: la falta de perspectiva de género, el desconocimiento de la norma y la heterogeneidad de las leyes. En el caso de los efectos es sencillo identificar la escasez de iniciativas sociales, el incumplimiento de ajustes razonables por parte de las instituciones, y los límites al Estado de derecho.

Figura 1. Árbol de problemas de la Política de Apertura Institucional



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el MAI y la PAI

## 4. Análisis de alternativas

### 4.1 Propuesta de solución

La solución propuesta es *implementar procesos de apertura institucional en los sujetos obligados de la LGTAIP para fortalecer el Estado abierto de derecho, proteger los derechos humanos y las libertades y promover una democracia deliberativa al año 2035 en el Estado mexicano.*

Al respecto, en la sección “Planeación y diseño” de este documento se detallan los objetivos para materializar la solución planteada, sin embargo, también es necesario describir cuatro elementos centrales que rodean el proceso de generación de la presente política:

1. **Diseño:** De la PAI se llevó a cabo con la integración de un Grupo Impulsor y su correspondiente Grupo Técnico, que se dio a la tarea de construir el MAI y el presente documento, además de desarrollar un conjunto de acciones para la revisión, opinión y retroalimentación de estos instrumentos por parte de otros actores.
2. **Promoción y coordinación:** El INAI y la CEATP-SNT estarán a cargo de coordinar las acciones orientadas a la implementación y seguimiento de la PAI por parte de los sujetos obligados. Para ello, los organismos garantes de transparencia serán las instancias responsables de promover dicha implementación de conformidad con su ámbito de competencia.
3. **Implementación:** La implementación de la PAI por parte de los sujetos obligados dependerá del grado de cumplimiento del presente documento y su medición a través de la Plataforma de Apertura Institucional (Plata).
4. **Evaluación:** La PAI contará con un esquema de monitoreo y evaluación que considerará evaluaciones de procesos, evaluación de resultados y evaluación de impacto.

## 5. Planeación y diseño

### 5.1 Objetivo general

Un objetivo general es una meta a largo plazo que las instituciones y organizaciones establecen en las políticas públicas para guiar sus decisiones y acciones. Estos objetivos son amplios y se centran en aspectos fundamentales, por ello, es necesario señalar que son esenciales para la planificación estratégica y sirven como base para el desarrollo de los objetivos específicos.

### 5.2 Árbol de objetivos

El objetivo general es *ampliar la apertura institucional en los sujetos obligados de la LGTAIP que conforman el Estado mexicano a través de una Política que permita que la transparencia proactiva y la participación efectiva contribuyan al fortalecimiento del Estado abierto de derecho, la protección de los derechos humanos, las libertades y la promoción de una democracia deliberativa para el año 2035.*

Mientras que el fin específico plantea un futuro donde *se abrirán las instituciones del Estado mexicano* a través del cumplimiento de medios y fines generales que se especifican en el árbol de objetivos.

Figura 2. Árbol de objetivos de la Política de Apertura Institucional



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el MAI y la PAI

El Árbol de problemas y el Árbol de objetivos se crearon a partir de los diagnósticos y de la experiencia de la implementación de la Estrategia Cocreación desde lo Local, implementada por la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI, desde 2016. La relación entre las causas y efectos, así como su vinculación con el Árbol de problemas y los diagnósticos utilizados para la construcción del presente documento, se detallan en el Anexo 1.

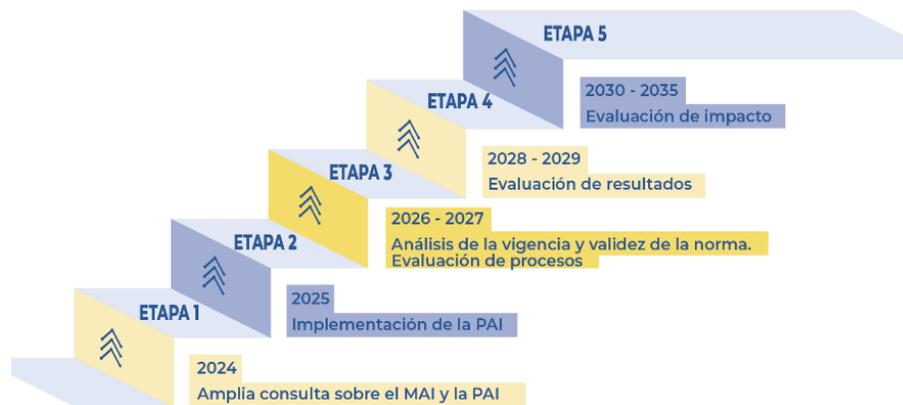
### 5.3 Objetivos específicos

Los objetivos específicos son metas detalladas que se desean alcanzar, en este caso, en el marco de la PAI. A diferencia del objetivo general que es amplio, los objetivos específicos desglosan las partes concretas y medibles, describiendo acciones y actividades puntuales, y los resultados esperados. En este sentido, la presente política tiene tres objetivos específicos:

- **Objetivo 1.** Establecer la aplicación de criterios generales en materia de apertura institucional en los sujetos obligados de la LGTAIP, a partir de los principios de transparencia proactiva y participación efectiva.
- **Objetivo 2.** Implementar procesos de apertura institucional en los sujetos obligados de la LGTAIP, a través de los ambientes de legalidad; rendición de cuentas; innovación social y tecnológica; igualdad y no discriminación; y privacidad.
- **Objetivo 3.** Aumentar el desempeño de los sujetos obligados de la LGTAIP en materia de apertura institucional en México.

### 5.4 Horizonte temporal

El horizonte temporal para el desarrollo de la PAI se ha planteado a través de cinco etapas estratégicas. La primera en 2024; la segunda en 2025; la tercera de 2026 a 2027; la cuarta de 2028 a 2029; y la quinta de 2030 a 2035.



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la PAI

## **Primera etapa (2024)**

Dirigida específicamente al proceso de diseño y construcción de la política pública. Durante el primer año se diseñará y construirá el MAI y la PAI a través de una amplia consulta con la participación de todos los sectores.

## **Segunda etapa (2025)**

Orientada a su puesta en marcha y la implementación en un primer momento por parte de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados y con la coordinación a cargo de los OGT. En esta etapa iniciará la implementación de la PAI.

## **Tercera etapa (2026 - 2027)**

A la par de la implementación también implica realizar los primeros ejercicios de evaluación a sus procesos y procedimientos. Durante la tercera etapa continuará la implementación de la PAI, pero se hará un análisis de la vigencia y validez de la norma. En esta etapa también debe realizarse la primera evaluación de procesos de la PAI que examinará los pasos y actividades en la ejecución.

## **Cuarta etapa (2028 - 2029)**

Es similar a la etapa previa, sin embargo, el sentido de la evaluación de la PAI estará dirigida a sus resultados. En la cuarta etapa se mantendrá la implementación de la PAI y se realizará su evaluación de resultados. En ésta se medirán los objetivos alcanzados, las metas y los resultados tangibles generados.

## **Quinta etapa (2030 - 2035)**

Con la que se prevé evaluar los efectos e impactos generados, además, de una revisión de la política pública en lo general para detonar las adaptaciones necesarias acorde al contexto prevaleciente en su momento. En la quinta etapa deberá mantenerse la

implementación de la PAI y realizarse una evaluación que se centrará en determinar los efectos directos e indirectos en la población objetivo.

## 5.5 Población objetivo y potencial

La población objetivo y la población potencial son clave en el diseño y evaluación de cualquier política pública. La población objetivo se refiere al grupo específico de personas a quienes va dirigida la PAI, normalmente es el grupo que se espera se beneficie directamente. En contraste, la población potencial incluye a todas las personas que podrían beneficiarse de la intervención en un sentido más amplio, pero que no necesariamente cumplen con todos los criterios y definiciones de la población objetivo. Así, tenemos que:

**Población objetivo:** Todas las personas que interactúan con las instituciones públicas en México.

**Población potencial:** Todas las personas.

**Responsables:** Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados de la LGTAIP.

**Colaboradores:** Serán las organizaciones de la sociedad civil, entidades privadas, colectivos, grupos históricamente vulnerados, medios de comunicación, periodistas y activistas por la libertad de expresión, empresas y agrupaciones empresariales, personas de la academia y personas ciudadanas que participan en la implementación.

Este proceso se implementará a través de sensibilizaciones dirigidas por los organismos garantes de transparencia en las entidades federativas y los municipios, así como los talleres que disponga el Instituto Nacional en el orden federal.

## 5.6 Análisis de factibilidad y riesgos

Los aspectos positivos y negativos de las políticas son reflexiones sobre las consecuencias de ésta para la sociedad. Estos aspectos, los que están marcados en la columna azul oscuro, demuestran la factibilidad que es la posibilidad de realizar los proyectos en los objetivos. Por otro lado, los riesgos, en la columna azul claro, son las desventajas o efectos adversos que pueden surgir. Analizar ambos aspectos es crucial para una evaluación integral de la PAI, permitiendo ajustes y mejoras en el corto y mediano plazo.

El cuadro que se muestra a continuación fue expresado como inquietudes en diferentes momentos por el Grupo Técnico de la Estrategia Abrams México y las mesas de diálogo regionales en las cuatro regiones del país.

EJES	FACTIBILIDAD	RIESGOS
Legal	La política pública es vigente y válida de acuerdo con las facultades del Título Cuarto sobre Cultura de la Transparencia y Apertura Gubernamental de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La norma no es explícita porque los ejercicios de Apertura Institucional son de muchos tipos.
Político	Esta política resuelve el problema de la falta de control de las instituciones por lo que su viabilidad depende de la implementación de los sujetos obligados y la promoción de los 33 organismos garantes de transparencia.	El Congreso de la Unión ha propuesto en Comisiones una reforma constitucional que valora la extinción de los Organismos garantes de transparencia. En este sentido, las competencias pueden trasladarse al Poder Ejecutivo federal, y replicarse en las entidades federativas.
Presupuestal	Los sujetos obligados de la LGTAIP deben cumplir con la norma en materia de gobierno abierto que disponen las 34 leyes de transparencia del país. Es notorio que han hecho un esfuerzo por dirigir recursos a esta agenda en el pasado a través de la Estrategia cocreación, por lo que es viable avanzar con la PAI también.	Es posible que existan recortes presupuestales que limiten los recursos humanos de los organismos garantes de transparencia.
Técnico y administrativo	En 30 entidades federativas y más de 100 municipios los OGT han trabajado en prácticas de apertura institucional. El objetivo de esta política es generar dos dimensiones de trabajo lo que la hace flexible para implementar.	La incapacidad de los sujetos obligados de comprender la PAI y reportarla de forma adecuada.
Socioeconómico	Es viable implementar la política pública con los recursos humanos, materiales y financieros de los OGT y los sujetos obligados.	Existen diferencias considerables en los presupuestos de cada OGT, sin embargo, es viable implementar la política de acuerdo con las atribuciones.

## 6. Implementación

### 6.1 Criterios generales

Las acciones estratégicas y actividades que deberán llevar a cabo los sujetos obligados para dar cumplimiento a la PAI están basadas en una serie de criterios vinculados a los preceptos establecidos en el MAI como también, organizadas para su adopción e implementación en dos dimensiones que darán atención a los principios y ambientes descritos en el Modelo.

En este sentido, vale la pena considerar a qué nos referimos en términos conceptuales con estas categorías de análisis:

#### Conceptos

- Apertura Institucional

La Apertura Institucional es *un entorno en el que se desarrollan espacios de colaboración entre las instituciones y la sociedad, para producir compromisos específicos, medibles, alcanzables, realistas y de duración limitada, de acuerdo con los principios de transparencia proactiva y participación efectiva en ambientes que generan consensos.*

- Estado Abierto de derecho

Un Estado abierto de derecho es aquel en el que las instituciones públicas que conforman el Estado mexicano a través de los diferentes poderes, órdenes y autonomías, adoptan prácticas para que las personas y las organizaciones conozcan el quehacer gubernamental en los casos en que las leyes lo determinen con el fundamento y la motivación de sus acciones.

#### Principios

- Transparencia proactiva

La transparencia proactiva es el conjunto de actividades que los sujetos obligados desarrollan para identificar, generar, publicar y difundir información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la LGTAIP. Esta información permite la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro, enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

- Participación efectiva

La participación efectiva es el involucramiento activo de las personas en la toma de decisiones relacionadas con la elaboración de políticas, la generación de las leyes o la

mejora de los procesos institucionales. Por efectiva se hace referencia a que la opinión de las personas será tomada en cuenta o al menos discutida y contestada en el proceso de desarrollo de las actividades o ejercicios asociados. El nivel más alto de participación efectiva es la colaboración que tiene como objetivo transformar de fondo a las instituciones a través del diálogo colectivo y la creación de una nueva comunidad de práctica. La colaboración genera confianza entre las partes por lo que debe promoverse con un diálogo constante y claro.

### Ambientes

- De legalidad

La cultura de la legalidad supone el respeto y la adherencia a las normas, e incluye la promoción del conocimiento y la comprensión de las leyes, así como actitudes de honestidad, responsabilidad y apertura, tanto por parte de las personas como de las instituciones. Esto posibilita el reconocimiento y respeto a la integridad y la prevención de conflictos de interés en las encargadas de hacer cumplir la ley, por ejemplo, la policía, los órganos internos de control, las contralorías, los sistemas tributarios, etc. y en general en todas las instituciones.

- De rendición de cuentas

Un ambiente de rendición de cuentas es un entorno en el que se promueve la responsabilidad individual y colectiva, donde las decisiones tomadas por cada actor se someten a escrutinio, garantizando que todas las personas asuman la propiedad de sus acciones y resultados. En este ambiente, se establecen expectativas claras a través de una comunicación abierta y honesta. La rendición de cuentas implica también reconocer y corregir errores, aprendiendo de ellos para mejorar continuamente. Este ambiente no solo refuerza la integridad y la confianza entre las instituciones y la sociedad civil, sino que también impulsa la eficiencia y la efectividad en el logro de objetivos comunes. Es importante señalar que en términos de derecho a la verdad, será necesario conservar la memoria y los archivos para que el futuro de estos procesos y sus ejercicios, quede constancia de los alcances y las intervenciones de esta Política.

- De innovación social y tecnológica

La innovación en materia de apertura institucional implica buscar soluciones a necesidades, problemas o demandas públicas de manera colaborativa gobierno-sociedad y distinta a como se ha hecho antes. Un ambiente de innovación social es aquel en el que existe un amplio número de organizaciones de la sociedad civil, barras, periodistas, personas defensoras de derechos humanos, colectivos de personas, etc. que generan nuevas ideas factibles a favor de la sociedad para resolver problemas públicos o promover la garantía de derechos. En el caso de la innovación tecnológica, los procesos del Estado se han propuesto mejorar a través de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial.

- De igualdad y no discriminación

Un ambiente de igualdad y no discriminación se refiere a un entorno en el que todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, capacidad o cualquier otra característica, son valoradas, respetadas y tienen las mismas oportunidades de participar. Esto se fortalece a través del lenguaje sencillo e incluyente, así como los formatos abiertos.

- De Privacidad

Generar un ambiente de protección de la privacidad y de los datos personales es crear condiciones para que quienes han decidido cooperar a favor de la apertura de una institución puedan estar seguras y seguros de que sus datos personales (por ejemplo, correos, nombres, identidades, datos, opiniones, etc.) estarán resguardados a través de un acuerdo de privacidad, confidencialidad o herramientas tecnológicas de respaldo para que nadie haga uso indebido de ellos.

La implementación de la política consistirá en la instrumentación de los dos principios arriba descritos (transparencia proactiva y participación efectiva), con criterios específicos para verificar que en el desarrollo de las actividades se cumplen estos ambientes.

## 6.2 Coordinación, promoción e implementación

El INAI y la CEATP-SNT serán las instancias encargadas de coordinar los esfuerzos dirigidos a la implementación de la presente política en el marco del SNT. No obstante, será responsabilidad de los OGT promover su implementación al interior de los sujetos obligados de conformidad con su respectivo ámbito de competencia, y en ejercicio pleno de su autonomía reconocida constitucionalmente, por lo que, a su vez podrán innovar y generar nuevos modelos y acciones de apertura.

Las instancias **coordinadoras** (el INAI y la CEATP-SNT) tendrán las siguientes funciones:

- Impulsar el desarrollo e implementación de la PAI en el marco del SNT.
- Asesorar y acompañar a las instancias promotoras.
- Establecer el esquema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la PAI.
- Recibir, concentrar y sistematizar los avances y resultados derivados de la implementación de la PAI.

Las instancias **promotoras** (Organismos garantes de transparencia) tendrán las siguientes funciones:

- Asesorar y acompañar el desarrollo de las acciones estratégicas y actividades para el cumplimiento de la PAI al interior de los sujetos obligados.

- Informar a las instancias coordinadoras los avances y resultados derivados de la implementación de la PAI de acuerdo con el esquema de seguimiento, monitoreo y evaluación que se establezca.

Las instancias **implementadoras** en cada uno de los sujetos obligados serán preferentemente las Unidades de Transparencia, aunque podrá hacerse cargo cualquier otra Dirección o área que haya sido propuesta para cumplir con los objetivos de la presente Política. Así, éstas tendrán las siguientes funciones:

- Implementar la PAI a través de las acciones estratégicas y actividades definidas.
- Informar los avances y resultados a las instancias promotoras derivados de la implementación de la PAI y el sistema en línea que facilitará el INAI.

Para el cumplimiento de la PAI, es fundamental contar con la participación de **personas y organizaciones**, tanto públicas como no gubernamentales. Al respecto y de forma general, se ha considerado también la participación de:

- OSC: Organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, ya sea constituidas legalmente o no, que actúen actuar como vigilantes y promotoras de la transparencia y la participación efectiva.
- Personas ciudadanas: La participación de las personas es fundamental, ya sea a través de mecanismos de consulta pública, presupuestos participativos, y plataformas de denuncia y sugerencia.
- Sector Privado: Empresas y asociaciones empresariales que pueden colaborar por medio de prácticas de responsabilidad social corporativa y alianzas público-privadas.
- Medios de comunicación: Prensa, radio, televisión y medios digitales que juegan un papel crucial en la difusión de información y en la creación de un entorno de rendición de cuentas.
- Academia y centros de investigación: Universidades, institutos y *think tanks* que pueden aportar investigaciones, evaluaciones y recomendaciones basadas en evidencia.
- Organismos Internacionales: Entidades como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Alianza para el Gobierno Abierto suelen compartir sus mejores prácticas con base en diversos estándares internacionales.

- Especialistas en innovación y tecnologías: Personas y colectivos que desarrollan y mantienen plataformas digitales que facilitan la transparencia proactiva y la participación efectiva.

Para su implementación, esta Política ha considerado dos dimensiones a través de las cuales desarrollar un conjunto de acciones de cumplimiento. En ambos casos, orientadas al cumplimiento de los principios y ambientes señalados en la sección de *Criterios generales*. A continuación, se describen las dimensiones:

Figura 1. Dimensiones de la Política de Apertura Institucional



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la PAI

Es necesario reconocer que varios de los hitos o entregables que se mostrarán a continuación dependen de las Tablas de Aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados, sin embargo, por ser un instrumento de aplicación general a nivel nacional, los sujetos obligados podrán impulsar acciones, aunque no se encuentren en la Tabla de Aplicabilidad.

### 6.3 Implementación Institucional

La primera dimensión tiene como propósito que el sujeto obligado realice un proceso de apertura institucional a partir de un problema público, atendiendo contextos o situaciones asociadas directamente con su ámbito de competencia y atribuciones.

Este proceso incluirá acciones estratégicas y actividades de transparencia proactiva y de participación efectiva, de acuerdo con el problema identificado de forma colaborativa y deliberativa. Es necesario señalar que los cinco ambientes deben cumplirse y ser aprobados por la sociedad civil.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES ESPECÍFICAS
a. Convocatoria	Publicar una convocatoria por parte del sujeto obligado.
b. Proceso deliberativo	Plantear un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el documento de trabajo.
c. Transparencia proactiva	Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para las mesas de colaboración.
d. Participación efectiva	Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.
e. Informe de resultados	Elaborar el informe de resultados.

### a. Convocatoria

**Acción específica:** Publicar una convocatoria por parte del sujeto obligado.

**Descripción:** El sujeto obligado convocará a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia a través de los canales institucionales.

En la página de inicio del sujeto obligado deben señalarse los mecanismos de contacto que están activos para generar la interacción con las personas ciudadanas, por ejemplo:

- Buzón, correo electrónico o chat en línea
- Teléfono
- Dirección postal
- Opción presencial (con horario de atención)
- Redes sociales

Se deben mantener activados por si las personas quisieran proponer su participación a través de estos medios.

Describir el número de personas convocadas para realizar el proceso de apertura.

**Criterios por cumplir:**

- Publicar la convocatoria de la reunión.
- En la convocatoria señalar los mecanismos de contacto previstos por el sujeto obligado tanto digitales como análogos.

**Objeto de verificación:**

- Oficio invitación por parte del sujeto obligado a las personas ciudadanas.
- Oficio invitación por parte del sujeto obligado a sus áreas estratégicas.
- Número de personas y áreas a las que fueron enviados ambos oficios.

**Tiempos:** Realizarlo en el primer mes de iniciado el proceso de apertura.

**b. Proceso deliberativo**

**Acción específica:** Plantear un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el documento de trabajo.

**Descripción:** El proceso deliberativo permitirá identificar problemas públicos, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado. El objetivo es solucionar un problema público, cubrir una necesidad pública, disminuir asimetrías de información, mejorar el acceso a trámites y servicios públicos, facilitar la toma de decisiones o hacer más efectiva la rendición de cuentas.

**Criterios por cumplir:**

- Generar una minuta de la reunión firmada por las partes en versión pública.

**Objeto de verificación:**

- Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.

**Tiempos:** Realizarlo en el segundo mes de iniciado el proceso de apertura

**c. Transparencia proactiva**

**Acción específica:** Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración.

**Descripción:** Reportar en la actualización trimestral que corresponda de la fracción XLVIII del Artículo 70 de la LGTAIP en el SIPOT de la PNT, y en la página web del SO en un apartado

que señale: "Transparencia proactiva". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.

El documento generado por el sujeto obligado deberá cumplir los siguientes criterios respecto a la información que publicará: accesible; confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, completa, actualizada, verificable, en su caso en datos abiertos, accesible a personas con discapacidad y con interacción para la retroalimentación. La redacción debe realizarse con perspectiva de género e incluyente.

**Criterios por cumplir:**

- Generar documentos, archivos, o expedientes ordenados que cumplan con los atributos de información en materia de Transparencia Proactiva.

**Objeto de verificación:**

- Reportar en la actualización trimestral que corresponda, de la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado.
- Generar un sitio de internet que se llame "Transparencia proactiva" en el que pueda consultarse la información.

**Tiempos:** Realizarlo en el tercero y cuarto mes de iniciado el proceso de apertura.

**d. Participación efectiva**

**Acción específica:** Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.

**Descripción:** Generar compromisos institucionales y atender los problemas definidos en el proceso deliberativo, a través de un documento de trabajo que indique: períodos de cumplimiento; responsables de sociedad civil, personas ciudadanas, y academia, así como de las áreas adscritas a la institución a nivel de director general o director; y cuáles serán los hitos o entregables.

Reportar en la fracción XXXVII del Artículo 70 LGTAIP en el SIPOT de la PNT y en la página web del SO en un apartado que señale "Mecanismos de participación ciudadana". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.

**Criterios por cumplir:**

- Generar un Documento de trabajo.

**Objeto de verificación:**

- Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
- Subir el Documento de trabajo al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.

**Tiempos:** Realizarlo del quinto al décimo mes de iniciado el proceso de apertura.

#### e. Informe de resultados

**Acción específica:** Elaborar el informe de resultados.

**Descripción:** Elaborar un informe acerca de las acciones estratégicas y actividades desarrolladas durante el proceso de apertura institucional, así como de los resultados obtenidos. Éste debe ser firmado primero por sociedad civil, después por el titular del Sujeto Obligado y finalmente tener un Acuse del Organismo Garante de Transparencia.

**Criterio por cumplir:**

- Informe de resultados.

**Objeto de verificación:**

- Informe final.

**Tiempos:** Realizarlo en el onceavo y doceavo mes de iniciado el proceso.

## 6.4 Implementación Estratégica

La segunda dimensión incluye a diferentes sujetos obligados que realizan acciones en conjunto para resolver un problema público, por lo tanto, la implementación estratégica estará a cargo de la persona titular del poder ejecutivo en los órdenes de gobierno; los congresos de las entidades y el federal; los poderes judiciales federal y estatales; o los organismos constitucionalmente autónomos. Sin embargo, en este espacio es fundamental que participe el organismo garante de transparencia de las entidades federativas o el federal.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES
a. Convocatoria	Publicar una convocatoria por parte del organismo garante de transparencia.
b. Declaratoria	Suscribir una Declaratoria de Apertura Institucional y definir los temas que desarrollará el Grupo de trabajo en las mesas de colaboración.
c. Proceso deliberativo	Plantear un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el Documento de trabajo.
d. Transparencia Proactiva	Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para las mesas de colaboración.
e. Participación efectiva	Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.
f. Informe de resultados	Elaborar el informe de resultados.

### a. Convocatoria

**Acción específica:** Publicar una convocatoria por parte del organismo garante de transparencia.

**Descripción:** El organismo garante de transparencia convocará a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia, así como a las diferentes instituciones o sujetos obligados para participar en las mesas de colaboración.

En la página de inicio de las instituciones que serán parte del proceso de apertura institucional deben señalarse los mecanismos de contacto que están activos para generar la interacción con las personas ciudadanas, por ejemplo:

- Buzón, correo electrónico o chat en línea
- Teléfono
- Dirección postal
- Opción presencial (con horario de atención)
- Redes sociales

Se deben mantener activados por si las personas proponen su participación a través de estos medios.

Describir el número de personas convocadas para realizar el proceso de apertura.

**Criterio por cumplir:**

- Publicar la convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo.
- El OGT reunirá los mecanismos de contacto previstos por las instituciones que serán parte del proceso de apertura institucional, tanto digitales como análogos.
- Publicar la convocatoria de persona facilitadora.

**Objeto de verificación:**

- Convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo.
- Imágenes de publicación de la convocatoria en redes sociales o en los portales de cada institución.
- Listado de mecanismos de contacto.
- Convocatoria de persona facilitadora.

**Tiempos:** Realizarlo en el primer mes de iniciado el proceso de apertura.

**b. Declaratoria**

**Acción específica:** Suscribir una Declaratoria de Apertura Institucional y definir los temas que desarrollará el Grupo de trabajo en las mesas de colaboración.

**Descripción:** La Declaratoria de Apertura Institucional es un documento firmado que contiene considerandos y compromisos que ratifica alguno de los poderes en los tres órdenes de gobierno; el organismo garante nacional o local de transparencia; y la sociedad civil. Ésta Declaratoria contiene el acta de instalación del mecanismo de coordinación; las reglas de ese espacio de colaboración y las firmas del Grupo de trabajo y la persona facilitadora.

La Declaratoria deberá definir qué temas podrán abordarse en las mesas de colaboración para generar los insumos.

**Criterio por cumplir:**

- Publicar la Declaratoria de Apertura Institucional.

**Objeto de verificación:**

- Declaratoria de Apertura Institucional.

**Tiempos:** Realizarlo en el segundo mes de iniciado el proceso de apertura.

### c. Proceso deliberativo

**Acción específica:** Plantear un proceso deliberativo y generar el Documento de Trabajo.

**Descripción:** El proceso deliberativo permitirá identificar problemas públicos, necesidades o demandas de información por parte de la sociedad, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado. De manera complementaria, se considerará el análisis de solicitudes de acceso a la información, así como el análisis de información relevante, previamente generada para la identificación de necesidades o demandas de información.

En el caso de las mesas de diálogo deberá redactarse una hoja con los compromisos que será firmada por todas las partes que participaron en el espacio de deliberación y será publicada.

Al generar compromisos entre varias instituciones y atender los problemas definidos en el proceso deliberativo, deberá elaborarse un documento de trabajo que indique: períodos de cumplimiento; responsables de sociedad civil, personas ciudadanas y academia, así como de las áreas adscritas a la institución a nivel de director general o director; y cuáles serán los hitos o entregables.

Reportar en la fracción XXXVII del Artículo 70 LGTAIP en el SIPOT de la PNT, en el trimestre que corresponda, y en la página web del SO en un apartado que señale "Mecanismos de participación ciudadana". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.

#### **Criterios por cumplir:**

- Generar mesas de diálogo.
- Generar una minuta de los acuerdos firmada por las partes en versión pública y con aviso de privacidad.
- Acordar un documento de trabajo.

#### **Objeto de verificación:**

- Subir en PDF las imágenes de las mesas de diálogo a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
- Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
- Incluir el documento de trabajo en la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT,

en la actualización trimestral que corresponda.

**Tiempos:** Realizarlo en el tercer y cuarto mes de iniciado el proceso de apertura.

#### d. Transparencia Proactiva

**Acción específica:** Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para las mesas de colaboración.

**Descripción:** Esta información es esencial para conocer el estado del problema público. Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 de la LGTAIP en el SIPOT de la PNT, en la actualización trimestral que corresponda, y en la página web del SO en un apartado que señale: "Transparencia proactiva". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.

El documento generado por el sujeto obligado deberá cumplir los siguientes criterios respecto a la información que publicará: accesible; confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, completa, actualizada, verificable, en su caso en datos abiertos, accesible a personas con discapacidad y con interacción para la retroalimentación. La redacción debe realizarse con perspectiva de género e incluyente.

De acuerdo con el problema público identificado el sujeto obligado generará un documento de transparencia proactiva y un espacio para publicarlo en su sitio web en el que se describa que la información proviene del cumplimiento de la Política de Apertura Institucional (PAI).

#### **Criterio por cumplir:**

- Generar documentos, archivos, o expedientes ordenados que cumplan con los atributos de información en materia de Transparencia Proactiva.

#### **Objeto de verificación:**

- Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado, en la actualización trimestral que corresponda.
- Subir esta información al sitio de internet que fue nombrado "Transparencia proactiva" para conocer la información.

**Tiempos:** Realizarlo en el quinto mes de iniciado el proceso de apertura.

#### e. Participación efectiva

**Acción específica:** Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.

**Descripción:** Ordenar y mostrar las evidencias que podrán ser documentos en PDF, fotografías, bases de datos en formatos abiertos, o lo que haya solicitado.

**Criterio por cumplir:**

- Reporte de avances por hito.

**Objeto de verificación:**

- Reportes mensuales o por avance de cada hito del documento de trabajo.

**Tiempos:** Realizarlo del sexto al décimo mes de iniciado el proceso de apertura.

**f. Informe de resultados**

**Acción específica:** Elaborar el informe de resultados.

**Descripción:** Elaborar un informe acerca de las acciones estratégicas y actividades desarrolladas por las partes, con la firma del organismo garante de transparencia, los sujetos obligados y las personas ciudadanas o sociedad civil convocada.

**Criterio por cumplir:**

- Informe de resultados.

**Objeto de verificación:**

- Informe final.

**Tiempos:** Realizarlo en el onceavo y doceavo mes de iniciado el proceso.

## 6.5 Colaboración en ambientes

El desarrollo de las acciones en ambas dimensiones (institucional y estratégica) procurará que se estén cumpliendo los ambientes descritos en el apartado 6.1 de este documento. Por ello, el INAI realizará consultas a los sujetos obligados para identificar el cumplimiento los siguientes criterios:

AMBIENTE	CRITERIO POR VERIFICAR EN EL PROCESO DE APERTURA INSTITUCIONAL
Legalidad	<p>La información presentada a la sociedad, tanto en las acciones de transparencia proactiva como de participación efectiva, incluye una explicación sobre las reglas de participación.</p> <p>Objeto de verificación: <u>documento con reglas de participación.</u></p>
Rendición de cuentas	<p>Durante la implementación se incluye de manera breve y clara las situaciones que podrían constituir faltas administrativas o conflictos de intereses y cómo denunciarlos en su caso.</p> <p>Objeto de verificación: <u>documento con reglas de comportamiento.</u></p>
Innovación social y tecnológica	<p>A lo largo del proceso de apertura institucional se aplicaron métodos de trabajo y/o herramientas innovadoras.</p> <p>Objeto de verificación: <u>descripción de alguna herramienta tecnológica o generación de pensamiento colectivo a través de la innovación.</u></p>
Igualdad y no discriminación	<p>En la interacción todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, capacidad o cualquier otra característica, son valoradas, respetadas y tienen las mismas oportunidades de participar.</p> <p>Objeto de verificación: <u>lista de asistencia que acredite la variedad de sectores que participaron en el ejercicio de apertura.</u></p>
Privacidad	<p>A lo largo del proceso se evitó, en la medida posible, recabar datos personales, y en caso de haberlo hecho, se aplicó un aviso de privacidad.</p> <p>Objeto de verificación: <u>aviso de privacidad para el proceso de apertura institucional.</u></p>

## 6.6 Proyectos estratégicos

Esta Política coincide con el IRM en la necesidad de implementar “Desafíos” como en la Alianza para el Gobierno Abierto para los siguientes años. Cada Desafío ofrece la posibilidad de promover iniciativas gubernamentales ambiciosas en diez áreas claves del gobierno abierto:

- Medio ambiente y cambio climático
- Gobernanza digital
- Apertura fiscal
- Género e inclusión
- Justicia
- Libertad de prensa
- Participación ciudadana
- Acceso a la información
- Anticorrupción
- Espacio cívico

Estas áreas pueden ser consideradas en los compromisos de cada apertura institucional en la dimensión de implementación institucional o implementación estratégica.

## 6.7 Presentación de resultados

Cada año el INAI y la CEATP-SNT llevarán a cabo un evento de presentación de resultados de la política, que incluirá una tabla de clasificación o *ranking* de cumplimientos, así como un reconocimiento público a aquellos sujetos obligados con prácticas exitosas derivadas de la implementación de las actividades.

## 7. Monitoreo y evaluación

### 7.1 Proyección a una década

				METAS										
Indicador	Descripción / forma de medición	Fuente	Línea base	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
<b>Dimensión uno. Implementación institucional:</b> Incremento del Índice de Gobierno Abierto (IGA).	Verifica el comportamiento o del IGA. El IGA se presenta en una escala del 0 al 1, donde 0 es ausencia total de apertura y 1 es apertura total de los sujetos obligados. La Métrica de Gobierno Abierto (que mide el IGA) se levanta de manera bienal en los años nones, de manera que en los años pares el IGA tiene la misma valoración que en el año inmediato anterior.	Métrica de Gobierno Abierto.	.46	.46	.46	.55	.55	.60	.60	.65	.65	.70	.70	.75
<b>Dimensión dos. Implementación Estratégica:</b> Iniciativas de gobierno abierto, congreso abierto o justicia abierta.	Número de ejercicios de implementación estratégica iniciados en el año. Es un conteo simple por año, no acumulable, sino que inicia en 0 en cada año.	Informes del INAI y/o la CEATP del SNT.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

### 7.2 Esquema de monitoreo y evaluación

El INAI y la CEATP-SNT darán seguimiento al desarrollo de las acciones por parte de los organismos garantes de transparencia. Por su parte, los organismos garantes de transparencia darán seguimiento al desarrollo de las acciones por parte de los sujetos obligados. Todo este seguimiento se hará a través de la verificación de la existencia de los productos señalados en cada acción.

Además, el INAI en colaboración con los organismos garantes de transparencia, coordinará la elaboración de un reporte anual por entidad federativa (a cargo de los

organismos garantes de transparencia en los estados), que servirá como fuente de información para la elaboración de un reporte anual general a cargo del INAI y la CEATP-SNT con base en la Plataforma de Apertura Institucional.



Durante el proceso de monitoreo, el INAI y la CEATP-SNT podrán acordar ajustes en las acciones y/o metas de la Política que estén justificadas de acuerdo con los obstáculos o las dificultades que se identifiquen.

Como se muestra en el apartado 5.4 de Horizonte Temporal, la PAI contará con una evaluación de procesos en los años 2026-2027, una evaluación de resultados en los años 2028-2029 y una evaluación de impacto en los años 2030-2035. Las tres evaluaciones se realizarán por un ente externo al INAI, de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Instituto. De no ser viable, serán realizadas por el INAI en coordinación con la CEATP-SNT y en todos los casos se considerará la consulta a actores externos.

Con base en los hallazgos de la evaluación de procesos, el INAI y la CEATP-SNT podrán acordar ajustes en las acciones de la Política que estén justificados de acuerdo con los obstáculos o dificultades que se identifiquen.

De igual manera, con base en los hallazgos de la evaluación de resultados, el INAI y la CEATP-SNT podrán acordar ajustes en las metas de la Política que estén justificados.

A partir de la evaluación de impacto, el INAI y la CEATP-SNT podrán acordar la continuidad de la Política sin ajustes, la continuidad con ajustes estructurales a la Política o la finalización de la Política.

## Anexo 1. Vinculación entre diagnóstico, problema y solución

Árbol de problemas (Causa Directa)	Árbol de problemas (Causa Indirecta)	Árbol de problemas (Efecto Directo)	Árbol de problemas (Efecto Indirecto)	Árbol de objetivos (Medio general)	Árbol de objetivos (Medio específico)	Árbol de objetivos (Fin general)	Árbol de objetivos (Fin específico)
Existe un desempeño o limitado en materia de apertura institucional (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	La apertura institucional no es prioridad de los sujetos obligados (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no pueden ejercer sus derechos o solicitar servicios (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Las personas no tienen rendición de cuentas en el acceso a servicios públicos (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	La apertura institucional trabaja con acciones coordinadas y simultáneas que cuentan con parámetros estandarizados.	Los sujetos obligados priorizarán la apertura institucional.	Las personas podrán ejercer sus derechos y solicitar servicios.	Las personas recibirán rendición de cuentas cuando acceden a servicios públicos.
Existe un desempeño o limitado en materia de apertura institucional (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los sujetos obligados no consideran una prioridad los datos abiertos, la transparencia proactiva y la participación (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no pueden ejercer sus derechos o solicitar servicios (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Los datos abiertos, la transparencia proactiva y la participación se han deteriorado con los años (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	La apertura institucional trabaja con acciones coordinadas y simultáneas que cuentan con parámetros estandarizados.	Los sujetos obligados priorizarán la publicación de datos abiertos, la realización de ejercicios de transparencia proactiva y la implementación de mecanismos de participación efectivos.	Las personas podrán ejercer sus derechos y solicitar servicios.	Los datos abiertos, la transparencia proactiva y la participación mejorarán con los años.
Existe un desempeño o limitado en materia de apertura institucional (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Existe desconocimiento de las personas y los funcionarios sobre los mecanismos de participación que deben implementar los sujetos obligados (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no pueden ejercer sus derechos o solicitar servicios (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Las personas y funcionarios públicos desconocen la norma y no la exigen (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	La apertura institucional trabaja con acciones coordinadas y simultáneas que cuentan con parámetros estandarizados.	Las personas y funcionarios públicos conocerán los mecanismos de participación que deben implementar los sujetos obligados.	Las personas podrán ejercer sus derechos y solicitar servicios.	Las personas y funcionarios públicos conocerán y exigirán la norma.

Existe un desempeño o limitado en materia de apertura institucional (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	La falta de apertura institucional impide que se divulguen acciones que permiten que las instituciones garanticen el acceso a la justicia (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no pueden ejercer sus derechos o solicitar servicios (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Las personas no tienen rendición de cuentas en el acceso a servicios públicos (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	La apertura institucional trabaja con acciones coordinadas y simultáneas que cuentan con parámetros estandarizados.	La Apertura Institucional propiciará la divulgación de acciones que permitirán que las instituciones garanticen el acceso a la justicia.	Las personas podrán ejercer sus derechos y solicitar servicios.	Las personas recibirán rendición de cuentas cuando acceden a servicios públicos.
Los sujetos obligados no siguen los lineamientos de transparencia proactiva (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Los sujetos obligados publican información sin considerar las necesidades de las personas a través de mecanismos de participación. (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Las personas no tienen acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma. (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023)	Las personas ciudadanas reciben información que no responde a sus necesidades (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los sujetos obligados seguirán los lineamientos de transparencia proactiva.	Los sujetos obligados tendrán mecanismos de participación efectivos para identificar la información que las personas ciudadanas demandan.	Las personas tendrán acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma.	Las personas ciudadanas recibirán información que responderá a sus intereses.
Los sujetos obligados no siguen los lineamientos de transparencia proactiva (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	La transparencia proactiva no se rige bajo el principio de progresividad, no es exigible y tampoco tiene mecanismos de monitoreo (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Las personas no tienen acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	La transparencia no es proactiva (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Los sujetos obligados seguirán los lineamientos de transparencia proactiva.	La transparencia proactiva se regirá bajo el principio de progresividad, será exigible y tendrá mecanismos de monitoreo.	Las personas tendrán acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma.	La transparencia será proactiva.

Los sujetos obligados no siguen los lineamientos de transparencia proactiva (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	La transparencia proactiva es limitada o nula en los sujetos obligados (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Las personas no tienen acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas ciudadanas reciben información que no responde a sus necesidades (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los sujetos obligados seguirán los lineamientos de transparencia proactiva.	Los ejercicios de transparencia proactiva aumentarán.	Las personas tendrán acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma.	Las personas ciudadanas recibirán información que responderá a sus intereses.
Los mecanismos de participación no son efectivos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los mecanismos de participación ciudadana no están institucionalizados (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados no promueven sus mecanismos de participación ciudadana y sólo promueven la atención ciudadana (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no tienen acceso a mecanismos de participación efectivos para incidir en la toma de decisiones de los sujetos obligados (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los mecanismos de participación serán efectivos.	Los mecanismos de participación ciudadana estarán institucionalizados.	Los sujetos obligados promoverán sus mecanismos de participación ciudadana, no solo la atención ciudadana	Las personas tendrán acceso a mecanismos de participación efectivos e incidirán en la toma de decisiones de los sujetos obligados.
Los mecanismos de participación no son efectivos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los métodos de contacto no son atendidos y son obsoletos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados no promueven sus mecanismos de participación ciudadana y sólo promueven la atención ciudadana (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no tienen acceso a mecanismos de participación efectivos para incidir en la toma de decisiones de los sujetos obligados (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los mecanismos de participación serán efectivos.	Los métodos de contacto serán atendidos de manera eficiente.	Los sujetos obligados promoverán sus mecanismos de participación ciudadana, no solo la atención ciudadana	Las personas tendrán acceso a mecanismos de participación efectivos e incidirán en la toma de decisiones de los sujetos obligados.

Los mecanismos de participación no son efectivos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados desconocen la diferencia entre participación ciudadana y atención ciudadana (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados no promueven sus mecanismos de participación ciudadana y sólo promueven la atención ciudadana (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no tienen acceso a mecanismos de participación efectivos para incidir en la toma de decisiones de los sujetos obligados (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los mecanismos de participación serán efectivos.	Los sujetos obligados conocerán la diferencia entre participación ciudadana y atención ciudadana.	Los sujetos obligados promoverán sus mecanismos de participación ciudadana, no solo la atención ciudadana	Las personas tendrán acceso a mecanismos de participación efectivos e incidirán en la toma de decisiones de los sujetos obligados.
Los mecanismos de participación no son efectivos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los mecanismos de participación para que las personas ciudadanas accedan a la información y servicios del ecosistema de justicia no son difundidos y no consideran una perspectiva de inclusión (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados no promueven sus mecanismos de participación ciudadana y sólo promueven la atención ciudadana (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no acceden a mecanismos de participación efectivos con perspectiva de inclusión (Reporte de la Métrica de Justicia Abierta, 2023).	Los mecanismos de participación serán efectivos.	Las instituciones serán incluyentes y difundirán los mecanismos de participación para que las personas ciudadanas accedan a la información y servicios del ecosistema de justicia	Los sujetos obligados promoverán sus mecanismos de participación ciudadana, no solo la atención ciudadana	Las personas accederán a mecanismos de participación efectivos con perspectiva de inclusión.
Los mecanismos de participación no son efectivos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados no tienen lineamientos claros sobre qué es perspectiva de género y discapacidad (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los SO no promueven sus mecanismos de participación ciudadana y sólo promueven la atención ciudadana (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no acceden a mecanismos de participación efectivos con perspectiva de inclusión (Reporte de la Métrica de Justicia Abierta, 2023).	Los mecanismos de participación serán efectivos.	Los sujetos obligados tendrán lineamientos claros sobre qué es perspectiva de género y discapacidad.	Los sujetos obligados promoverán sus mecanismos de participación ciudadana, no solo la atención ciudadana	Las personas accederán a mecanismos de participación efectivos con perspectiva de inclusión.

## Anexo 2. Tabla de Implementación Institucional

Acción estratégica	Acción específica	Criterios por cumplir	Objeto de verificación	Tiempos	Comentarios
a. Convocatoria.	Publicar una convocatoria por parte del sujeto obligado.	<p>Criterio. Publicar la convocatoria de la reunión.</p> <p>Criterio. En la convocatoria señalar los mecanismos de contacto previstos por el sujeto obligado tanto digitales como analógicos.</p>	<p>Verificación uno. Oficio invitación por parte del sujeto obligado a las personas ciudadanas.</p> <p>Verificación dos. Oficio invitación por parte del sujeto obligado a sus áreas estratégicas.</p> <p>Verificación tres. Número de personas y áreas a las que fueron enviados ambos oficios.</p>	Realizarlo en el primer mes de iniciado el proceso de apertura.	<p>Convocar a las personas ciudadanas, a la sociedad civil o a la academia, así como a las áreas de la institución que puedan operar a favor de resolver ciertos problemas públicos a través de oficios.</p> <p>En la página de inicio del sujeto obligado deben señalarse los mecanismos de contacto que están activos para generar la interacción con las personas ciudadanas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Buzón, correo electrónico o chat en línea</li> <li>- Teléfono</li> <li>- Dirección postal</li> <li>- Opción presencial (con horario de atención)</li> <li>- Redes sociales</li> </ul> <p>Y mantenerlos activados por si las personas quisieran proponer su participación a través de estos medios.</p> <p>Describir el número de personas convocadas para realizar el proceso de apertura.</p>
b. Proceso deliberativo.	Plantear un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el documento de trabajo.	Criterio. Generar una minuta de la reunión firmada por las partes en versión pública.	Verificación cuatro. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPO, en la actualización trimestral que corresponda.	Realizarlo en el segundo mes de iniciado el proceso de apertura.	<p>El proceso deliberativo permitirá identificar problemas públicos, necesidades o demandas de información por parte de la sociedad, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado. De manera complementaria, se podrá considerar el análisis de solicitudes de acceso a la información, así como el análisis de información relevante, previamente generada para la identificación de necesidades o demandas de información.</p> <p>Para orientar el desarrollo de esta actividad, los sujetos obligados podrán elegir dar cumplimiento al menos a uno de los siguientes objetivos: solucionar un problema público, cubrir una necesidad pública, disminuir asimetrías de información, mejorar el acceso a trámites y servicios públicos, facilitar la toma de decisiones o hacer más efectiva la rendición de cuentas.</p>

<p>c. Transparencia proactiva.</p>	<p>Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración.</p>	<p>Criterio. Generar documentos, archivos, o expedientes ordenados que cumplan con los atributos de información en materia de Transparencia Proactiva.</p>	<p>Verificación cinco. Reportar en la actualización trimestral que corresponda, de la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado.</p> <p>Verificación seis. Generar un sitio de internet que se llame "Transparencia proactiva" en el que pueda consultarse la información.</p>	<p>Realizarlo en el tercero y cuarto mes de iniciado el proceso de apertura.</p>	<p>Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 de la LGTAIP en el SIPOT de la PNT y en la página web del SO en un apartado que señale: "Transparencia proactiva". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.</p> <p>El documento generado por el sujeto obligado deberá cumplir los siguientes criterios respecto a la información que publicará: accesible; confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, completa, actualizada, verificable, en su caso en datos abiertos, accesible a personas con discapacidad y con interacción para la retroalimentación.</p> <p>De acuerdo con el problema público identificado el sujeto obligado generará un documento de transparencia proactiva y un espacio para publicarlo en su sitio web en el que se describa que la información proviene del cumplimiento de la Política de Apertura Institucional (PAI).</p>
<p>d. Participación efectiva</p>	<p>Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.</p>	<p>Criterio. Generar un Documento de trabajo.</p>	<p>Verificación siete. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.</p> <p>Verificación ocho. Subir el Documento de trabajo al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.</p>	<p>Realizarlo del quinto al décimo mes de iniciado el proceso de apertura.</p>	<p>Generar compromisos institucionales y atender los problemas definidos en el proceso deliberativo, a través de un documento de trabajo que indique: periodos de cumplimiento; responsables de sociedad civil, personas ciudadanas y academia, así como de las áreas adscritas a la institución a nivel de director general o director; y cuáles serán los hitos o entregables.</p> <p>Reportar en la fracción XXXVII del Artículo 70 LGTAIP en el SIPOT de la PNT y en la página web del SO en un apartado que señale "Mecanismos de participación ciudadana". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.</p> <p>Ordenar y mostrar las evidencias que podrán ser documentos en PDF, fotografías, bases de datos en formatos abiertos, o lo que haya solicitado.</p>
<p>e. Informe de resultados.</p>	<p>Elaborar el informe de resultados.</p>	<p>Criterio. Informe de resultados.</p>	<p>Verificación nueve. Informe final.</p>	<p>Realizarlo en el onceavo y doceavo mes de iniciado el proceso.</p>	<p>Elaborar un informe acerca de las acciones estratégicas y actividades desarrolladas durante el proceso de apertura institucional, así como de los resultados obtenidos. Éste debe ser firmado primero por sociedad civil, después por el titular del Sujeto Obligado y finalmente tener un Acuse del Organismo Garante de Transparencia.</p>

## Anexo 3. Tabla de Implementación Estratégica

Acción estratégica	Acción específica	Criterios por cumplir	Objeto de verificación	Tiempos	Comentarios
a. Convocatoria.	Publicar una convocatoria por parte del organismo garante de transparencia.	<p>Criterio. Publicar la convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo.</p> <p>Criterio. El OGT reunirá los mecanismos de contacto previstos por las instituciones que serán parte del proceso de apertura institucional, tanto digitales como análogos.</p> <p>Criterio. Publicar la convocatoria de persona facilitadora.</p>	<p>Verificación uno. Convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo.</p> <p>Verificación dos: Imágenes de publicación de la convocatoria en redes sociales o en los portales oficiales de cada institución.</p> <p>Verificación tres. Listado de mecanismos de contacto.</p> <p>Verificación cuatro. Convocatoria de persona facilitadora.</p>	Realizarlo en el primer mes de iniciado el proceso de apertura.	<p>Convocar a las personas ciudadanas, a la sociedad civil o a la academia, así como a las diferentes instituciones o sujetos obligados que puedan resolver ciertos problemas públicos.</p> <p>En la página de inicio de las instituciones que serán parte del proceso de apertura institucional, deben señalarse los mecanismos de contacto que están activos para generar la interacción con las personas ciudadanas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Buzón, correo electrónico o chat en línea</li> <li>- Teléfono</li> <li>- Dirección postal</li> <li>- Opción presencial (con horario de atención)</li> <li>- Redes sociales</li> </ul> <p>Y mantenerlos activados por si las personas quisieran proponer su participación a través de estos medios.</p> <p>Describir el número de personas convocadas para realizar el proceso de apertura.</p>
b. Declaratoria	Suscribir una Declaratoria de Apertura Institucional y definir los temas que desarrollará el Grupo de trabajo en las mesas de colaboración.	Criterio. Publicar la Declaratoria de Apertura Institucional.	Verificación cinco: Declaratoria de Apertura Institucional.	Realizarlo en el segundo mes de iniciado el proceso de apertura.	<p>La Declaratoria de Apertura Institucional es un documento firmado que contiene considerandos y compromisos que ratifica alguno de los poderes en los tres órdenes de gobierno; el organismo garante nacional o local de transparencia; y la sociedad civil.</p> <p>Esta Declaratoria contiene el acta de instalación del mecanismo de coordinación; las reglas de ese espacio de colaboración y las firmas del Grupo de trabajo y la persona facilitadora.</p>

<p>c. Proceso deliberativo.</p>	<p>Plantear un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el Documento de trabajo.</p>	<p>Criterio. Generar mesas de diálogo.</p> <p>Criterio. Generar una minuta de los acuerdos firmada por las partes en versión pública y con aviso de privacidad.</p> <p>Criterio. Acordar un documento de trabajo.</p>	<p>Verificación seis. Subir en PDF las imágenes de las mesas de diálogo a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.</p> <p>Verificación siete. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.</p> <p>Verificación ocho. Incluir el documento de trabajo en la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT, en la actualización trimestral que corresponda.</p>	<p>Realizarlo en el tercer y cuarto mes de iniciado el proceso de apertura.</p>	<p>El proceso deliberativo permitirá identificar problemas públicos, necesidades o demandas de información por parte de la sociedad, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado. De manera complementaria, se considerará el análisis de solicitudes de acceso a la información, así como el análisis de información relevante, previamente generada para la identificación de necesidades o demandas de información.</p> <p>En el caso de las mesas de diálogo deberá redactarse una hoja con los compromisos que será firmada por todas las partes que participaron en el espacio de deliberación y será publicada.</p> <p>Al generar compromisos entre varias instituciones y atender los problemas definidos en el proceso deliberativo, deberá elaborarse un documento de trabajo que indique: períodos de cumplimiento; responsables de sociedad civil, personas ciudadanas y academia, así como de las áreas adscritas a la institución a nivel de director general o director; y cuáles serán los hitos o entregables.</p> <p>Reportar en la fracción XXXVII del Artículo 70 LGTAIP en el SIPOT de la PNT y en la página web del SO en un apartado que señale "Mecanismos de participación ciudadana". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.</p>
---------------------------------	---	---	--	---	--

d. Transparencia proactiva.	Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para las mesas de colaboración.	Criterio. Generar documentos, archivos, o expedientes ordenados que cumplan con los atributos de información en materia de Transparencia Proactiva.	Verificación nueve. Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado, en la actualización trimestral que corresponda.  Verificación diez. Subir esta información al sitio de internet que fue nombrado "Transparencia proactiva" para conocer la información.	Realizarlo en el quinto mes de iniciado el proceso de apertura.	Esta información es esencial para generar las Mesas de colaboración.  Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 de la LGTAIP en el SIPOT de la PNT, en la actualización trimestral que corresponda, y en la página web del SO en un apartado que señale: "Transparencia proactiva". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.  El documento generado por el sujeto obligado deberá cumplir los siguientes criterios respecto a la información que publicará: accesible; confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, completa, actualizada, verificable, en su caso en datos abiertos, accesible a personas con discapacidad y con interacción para la retroalimentación.  De acuerdo con el problema público identificado el sujeto obligado generará un documento de transparencia proactiva y un espacio para publicarlo en su sitio web en el que se describa que la información proviene del cumplimiento de la Política de Apertura Institucional (PAI).
e. Participación efectiva	Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.	Criterio. Reporte de avances por hito.	Verificación once. Reportes mensuales o por avance de cada hito del documento de trabajo.	Realizarlo del sexto al décimo mes de iniciado el proceso de apertura.	Ordenar y mostrar las evidencias que podrán ser documentos en PDF, fotografías, bases de datos en formatos abiertos, o lo que haya solicitado.
f. Informe de resultados.	Elaborar el informe de resultados.	Criterio. Informe de resultados.	Verificación doce. Informe final.	Realizarlo en el onceavo y doceavo mes de iniciado el proceso.	Elaborar un informe acerca de las acciones estratégicas y actividades desarrolladas por las partes, con la firma del organismo garante de transparencia, los sujetos obligados y las personas ciudadanas o sociedad civil convocada.

## Anexo 4. Matriz de indicadores (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Descripción de variable	Descripción de variable	Dimensión	Tipo de indicador	Medios de verificación
Fin	Ampliar la apertura institucional en el Estado mexicano a los sujetos obligados de la LGTAIP a través de la Política de Apertura Institucional que permite que la transparencia proactiva y la participación efectiva contribuyan al fortalecimiento del Estado abierto de derecho, la protección de los derechos humanos y las libertades y a promover una democracia deliberativa para el año 2035.	Índice de Gobierno Abierto	Mide el grado de apertura de una muestra representativa de sujetos obligados federales y locales. El Índice de Gobierno Abierto evalúa dos subíndices transparencia y participación; en una escala que va de 0 a 1. Para mayor detalle sobre la definición del índice, revisar el documento denominado "Metodología", disponible para su consulta en: <a href="https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/">https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/</a>	$((\text{Subíndice de Transparencia}) + (\text{Subíndice de Participación}))/2$	Anual	Transparencia: mide el nivel de transparencia de los sujetos obligados con base en los mecanismos de acceso a la información con los que cuentan, el tipo de información que ponen a disposición de las personas ciudadanas, etc. Para mayor detalle sobre la descripción, revisar el documento denominado "Metodología", disponible para su consulta en: <a href="https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/">https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/</a>	Participación: mide la existencia y la implementación efectiva de los mecanismos de participación ciudadana con los que cuentan los sujetos obligados. Para mayor detalle sobre la descripción, revisar el documento denominado "Metodología", disponible para su consulta en: <a href="https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/">https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/</a>	Eficacia	Estratégico	No aplica
Propósito	Los sujetos obligados desarrollan procesos de apertura institucional	Porcentaje de sujetos obligados que desarrollaron un proceso de apertura institucional del total de sujetos nacionales	Mide el número de sujetos obligados que desarrollan las acciones consideradas en la implementación Institucional o la implementación Estratégica de la PAI.	$((\text{Número de sujetos obligados que realizan procesos de apertura institucional}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales})$	Anual	Número de sujetos obligados que realizan acciones consideradas en la implementación institucional o la implementación estratégica	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	No aplica

<p>Componente 1</p>	<p>Implementación institucional: Es aquella en la cual un sujeto obligado de la LGTAIP desarrolla procesos de apertura institucional a través de un plan de trabajo</p>	<p>Porcentaje de sujetos obligados que promueven la apertura institucional a través de un Plan de Acción</p>	<p>Mide el porcentaje de sujetos obligados que desarrollan las acciones consideradas en la Implementación Institucional</p>	<p><math>((\text{Porcentaje de sujetos obligados que publicaron una convocatoria}) * 20) / 100) + ((\text{Porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos planteados para definir el problema público}) * 20) / 100) + ((\text{Porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para las personas ciudadanas, sociedad civil y la academia}) * 20) / 100) + ((\text{Porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre su avance}) * 20) / 100) + ((\text{Porcentaje de informes de resultados elaborados}) * 20) / 100)</math></p>	<p>Anual</p>	<p>Número de sujetos obligados que publican una convocatoria a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia a través de los canales institucionales. Considera la publicación de la convocatoria a la reunión y los mecanismos de contacto previstos por el sujeto obligado, tanto digitales como análogos. Número de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para identificar problemas públicos, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado. Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para las personas ciudadanas, sociedad civil y la academia, para realizar las mesas de colaboración. Número de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre su avance. Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados</p>	<p>Total de sujetos obligados nacionales</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Estratégico</p>	<p>No aplica</p>
---------------------	---	--	---	---	--------------	--	--	-----------------	--------------------	------------------

# MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Actividad 1	Publicación una convocatoria por parte del sujeto obligado	Porcentaje de sujetos obligados que publicaron una convocatoria	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que publican una convocatoria dirigida a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia a través de los canales institucionales.	$\frac{(((\text{Número de sujetos obligados que publican una convocatoria}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales}))}{100}$	Anual	Número de sujetos obligados que publican una convocatoria dirigida a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia a través de los canales institucionales. Considera la publicación de la convocatoria a la reunión y los mecanismos de contacto previstos por el sujeto obligado, tanto digitales como análogos	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Oficio invitación por parte del sujeto obligado a las personas ciudadanas. 2. Oficio invitación por parte del sujeto obligado a sus áreas estratégicas. 3. Número de personas y áreas a las que fueron enviados ambos oficios.
Actividad 2	Planteamiento del proceso deliberativo para definir el problema público y generar el documento de trabajo	Porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para definir el problema público y generan un documento de trabajo	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para definir el problema público y generar el documento de trabajo	$\frac{(((\text{Número de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales}))}{100}$	Anual	Número de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para identificar problemas públicos, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
Actividad 3	Ordenamiento y sistematización de la información que requiere el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración	Porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración	$\frac{(((\text{Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales}))}{100}$	Anual	Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Reportar en la actualización trimestral que corresponda, de la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado. 2. Generar un sitio de internet que se llame "Transparencia proactiva" en el que pueda consultarse la información.

# MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Actividad 4	Generación de compromisos e informar el avance de su avance	Porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre el avance de su avance	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre su avance	$\frac{(((\text{Número de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre su avance}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales}))}{100}$	Anual	Número de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre su avance	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPO en la actualización trimestral que corresponda. 2. Subir el Documento de trabajo al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPO en la actualización trimestral que corresponda.
Actividad 5	Elaboración del informe de resultados	Porcentaje de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	$\frac{(((\text{Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales}))}{100}$	Anual	Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Informe final.
Componente 2	Implementación estratégica: Es aquella en la cual diferentes sujetos obligados de la LGTAIP realizan acciones en conjunto para resolver un problema público.	Porcentaje de sujetos obligados que realizan acciones en conjunto para resolver un problema público	Mide el número de sujetos obligados que desarrollan las acciones consideradas en la Implementación Estratégica	$\frac{(((\text{Porcentaje de sujetos obligados que participan en la convocatoria publicada por un organismo garante}) * 16.67) / 100) + (((\text{Porcentaje de sujetos obligados que suscriben una declaratoria de apertura institucional}) * 16.67) / 100) + (((\text{Porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para definir el problema público}) * 16.67) / 100) + (((\text{Porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para las personas ciudadanas, sociedad civil y la academia}) * 16.67) / 100) + (((\text{Porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre el avance de su avance}) * 20) / 100) + ((\text{Porcentaje de sujetos obligados que elaboran informes de resultados}) * 16.67) / 100)}{100}$	Bienal	Número de sujetos obligados que participan en la convocatoria publicada por un organismo garante Número de sujetos obligados que suscribieron una declaratoria Número de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información Número de sujetos obligados que generan compromisos e información sobre su avance Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	No aplica

# MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Actividad 1	Publicación de una convocatoria por parte del organismo garante de transparencia.	Porcentaje de sujetos obligados que participan en una convocatoria por parte del organismo garante	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que participan en la convocatoria dirigida a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia a través de los canales institucionales.	$((\text{Número de sujetos obligados que participan en la convocatoria publicada por un organismo garante}) * 100) / (\text{Total de organismos garantes de transparencia nacionales})$	Bienal	Número de sujetos obligados que participan en la convocatoria publicada por un organismo garante	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo. 2. Imágenes de publicación de la convocatoria en redes sociales o en los portales de la institución. 3. Listado de mecanismos de contacto. 4. Convocatoria de persona facilitadora.
Actividad 2	Suscripción de una Declaratoria de Apertura Institucional y definición de los temas que desarrollará el Grupo de trabajo en las mesas de colaboración.	Porcentaje de sujetos obligados que suscriben una declaratoria de apertura institucional	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que suscriben declaratorias de apertura institucional	$((\text{Número de sujetos obligados que suscribieron una declaratoria}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales})$	Bienal	Número de sujetos obligados que suscriben una declaratoria y definen los temas que desarrollará el Grupo de Trabajo en las mesas de colaboración	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Declaratoria de Apertura Institucional.
Actividad 3	Planteamiento de un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el documento de trabajo.	Porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para definir el problema público y generar el documento de trabajo	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para definir el problema público y generar el documento de trabajo	$((\text{Número de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales})$	Bienal	Número de sujetos obligados que plantean un proceso deliberativo y generan un documento de trabajo	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Subir en PDF las imágenes de las mesas de diálogo a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPO en la actualización trimestral que corresponda. 2. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPO en la actualización trimestral que corresponda. 3. Incluir el documento de trabajo en la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPO, en la actualización trimestral que corresponda.
Actividad 4	Ordenamiento y sistematización de la información que requieren las personas ciudadanas, la sociedad civil y la academia.	Porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para las personas ciudadanas, la sociedad civil y la academia	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para las personas ciudadanas, la sociedad civil y la academia	$((\text{Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales})$	Bienal	Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan la información que requieren las personas ciudadanas, la sociedad civil o la academia	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPO el documento generado, en la actualización trimestral que corresponda. 2. Subir esta información al sitio de internet que

# MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

										fue nombrado "Transparencia proactiva" para conocer la información.
Actividad 5	Generación de compromisos e informar el avance de su cumplimiento.	Porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre el avance de su cumplimiento	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre el avance de su cumplimiento	$\frac{(((\text{Número de sujetos obligados que generan compromisos e información sobre su avance}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales}))}{100}$	Bienal	Número de sujetos obligados que generan compromisos e informan el avance de su cumplimiento	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Reportes mensuales o por avance de cada hito del documento de trabajo.
Actividad 6	Elaboración del informe de resultados.	Porcentaje de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	Este indicador mide el número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	$\frac{(((\text{Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales}))}{100}$	Bienal	Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Informe final.

## Referencias

LTP (2023). Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que Abroga los "Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva", y Crea los "Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva", y los "Lineamientos Para Determinar Los Catálogos de Publicación De Información De Interés Público". Fr. XVIII, Art. 2. Fr. XVIII, Art. 2. CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/03/2023-06. (31 de marzo de 2023) Consejo Nacional. Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (CNSNT) Diario Oficial de la Federación. (México) <https://dof.gob.mx/2023/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-31-03-2023-06.pdf>

CGATP (2021). Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva. Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (22 de octubre de 2021) *Estado del arte Apertura en México*. [https://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/DiagnosticoSituaci%C3%B3nAperturaInstEnEntidadesFederativas\\_V1conPortadaR.pdf](https://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/DiagnosticoSituaci%C3%B3nAperturaInstEnEntidadesFederativas_V1conPortadaR.pdf)

INAI, GESOC, SFP (2022). Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, GESOC y SFP, septiembre de 2022. *Compromiso 13. Estrategia Local de Estado abierto*. <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoymtransparencia/wp-content/uploads/2023/07/Estrategia-local-de-Gobierno-Abierto.pdf>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (octubre de 2023) *Modelo Apertura por Diseño*. [https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2024/Modelo\\_%20Apertura\\_por\\_Dise%C3%B1o\\_2.pdf](https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2024/Modelo_%20Apertura_por_Dise%C3%B1o_2.pdf)

LGTAIP (2021). Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública. 20 de mayo de 2021. Diario Oficial de la Federación. (México) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Moro, J. y Chaidez, M. (2019). *El estado de los ejercicios locales de gobierno abierto a nivel local en México a finales de 2019*. <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoymtransparencia/wp-content/uploads/2024/05/1-Estado-de-los-ejercicios-locales-de-gobierno-abierto-a-nivel-local3.pdf>